

**AUTORIZACIÓN(AL BCN PARA AVALAR PAGARÉS EMITIDOS POR EL INE A
FAVOR DE ANSALDO ENERGIA S.P.A.)**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 302-94, Aprobado el 20 de Diciembre de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 6 del 10 de Enero de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1.-Autorizar al Banco Central de Nicaragua (BCN), como Agente Financiero de la República de Nicaragua, para que en calidad de tal avale veinticuatro (24) Pagarés emitidos por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) a favor de la compañía italiana ANSALDO ENERGÍA S.P.A., quien asumió los derechos y responsabilidades de la deuda contraída por el INE el 27 de Abril de 1989 con la firma italiana **Gruppo Industrie Elettromeccaniche Per Impianti All Estero**, S.A. (GIE), para financiar la construcción de la Segunda Unidad Geotérmica de Momotombo. Los veinticuatro Pagarés totalizan Cuatro Millones Seiscientos Setenta mil Ochenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos (US\$ 4, 670,088.00) y fueron emitidos en concepto de renegociación de la deuda del INE, sustituyendo diecinueve (19) Pagarés por Tres Millones seis mil Ochocientos Setenta y un Dólares de los Estados Unidos (US\$ 3, 006,871.00) emitidos por el INE en 1989 a raíz de la suscripción del Contrato Integrativo con el GIE. La diferencia de valor corresponde fundamentalmente a intereses documentados de la deuda renegociada.

Artículo 2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.